

Tenancingo, Estado de México a 15 de Junio del 2016.

No. Oficio. PMT058/S.T./MT/00014/2016

PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00014/TENANCIN/IP/A/2016**, recibida por esta dependencia de fecha **30/MAYO/2016**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

HOLA BUENOS DIAS

ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES LA SIGUIENTE PETICION, QUE SERVIRA PARA UN ESTUDIO SOBRE EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE PANTEON.

1.- MUCHO AGRADECERE PRORCIONAR UNA LISTA DE PANTEONES POR COMUNIDAD, SEÑALANDO DE CADA UNO DE ELLOS LO SIGUIENTE:

a.- ¿SI ES PUBLICO O PRIVADO?

b.- ¿SI ESTA ORGANIZADO EN ZONAS O SECCIONES?

c.- ¿SI TIENEN CLAVE DE IDENTIFICACION Y UBICACIÓN LAS SEPULTURAS?

d.- ¿SI SE CUENTA CON BASE DE DATOS DE CADA PANTEON?

e.- ¿SI EXPIDEN CONSTANCIA DE INHUMACION QUE INDIQUE EN QUE LUGAR QUEDO SEPULTADO EL CADAVER?

f.- ¿SI EL PANTEON TIENE ADMINISTRADOR O ENCARGADO?

g.- ¿SI EL PANTEON CUENTA CON PLANO O CROQUIS DE DISTRIBUCION DE SEPULTURAS?

h.- ¿SI SE REUTILIZAN LAS FOSAS, PARA SEPULTAR CADAVERES DE LA MISMA FAMILIA AÑOS DESPUES DE LA PRIMERA INHUMACION?

i.- ¿QUE PORCENTAJE DE ESPACIO OCUPADO TIENE CADA PANTEON?

2.- ¿CUAL ES LA ESTRUCTURA MUNICIPAL ENCARGADA DE BRINDAR EL SERVICIO DE PANTEON A LA COMUNIDAD Y CUALES SON SUS FUNCIONES?

3.- ¿POR QUE CONCEPTOS Y CUANTO SE COBRA POR EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE PANTEON?

4.- ¿QUIEN O QUIENES REALIZAN ESTOS COBROS?

5.- DE NO HABER INCONVENIENTE, AGRADECERE SE ME PROPORCIONE UN DIRECTORIO TELEFONICO Y DE CORREOS ELECTRONICOS DE LA ESTRUCTURA ENCARGADA DEL SERVICIO PUBLICO DE PANTEON EN EL MUNICIPIO (FUNCIONARIOS, SERVIDORES PUBLICOS, DELEGADOS MUNICIPALES, ADMINISTRADORES O ENCARGADOS, ETC).

6.- SI SE CUENTA CON ELLO, UNA MUESTRA DE BASE DE DATOS DE ALGUN PANTEON

7.- UNA MUESTRA DE LA CONSTANCIA DE INHUMACION QUE SE EXPIDE

8.- INDICAR SI SE CUENTA CON MANUALES DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS, ASI COMO REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE PANTEON.

9.- INDICAR SI TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO TIENEN PANTEON

NOTA: SE ANEXA EN ARCHIVO ADJUNTO, TABLA DE DISTRIBUCION DE SEPULTURAS EN LA CUAL SI LO DESEAN SE PUEDE AGREGAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL PUNTO NUMERO 1.

SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCION, QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES.

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó al Habilitado de la Coordinación de Panteones, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO.- En fecha 30 de Mayo de 2016, se recibió la solicitud de Información **00014/TENANCIN/IP/A/2016**, presentada por el C. [REDACTED] ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

TERCERO.- Mediante oficio No. PMT/058/S.T/MT/00014/2016, se les solicito al Sujeto Habilitado de la Coordinación de Panteones, que procediera a localizar, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto Obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Transparencia.

QUINTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

HOLA BUENOS DIAS

ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES LA SIGUIENTE PETICION, QUE SERVIRA PARA UN ESTUDIO SOBRE EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE PANTEON.

- 1.- MUCHO AGRADECERE PRORCIONAR UNA LISTA DE PANTEONES POR COMUNIDAD, SEÑALANDO DE CADA UNO DE ELLOS LO SIGUIENTE:
 - a.- ¿SI ES PUBLICO O PRIVADO?
 - b.- ¿SI ESTA ORGANIZADO EN ZONAS O SECCIONES?
 - c.- ¿SI TIENEN CLAVE DE IDENTIFICACION Y UBICACIÓN LAS SEPULTURAS?
 - d.- ¿SI SE CUENTA CON BASE DE DATOS DE CADA PANTEON?
 - e.- ¿SI EXPIDEN CONSTANCIA DE INHUMACION QUE INDIQUE EN QUE LUGAR QUEDO SEPULTADO EL CADAVER?
 - f.- ¿SI EL PANTEON TIENE ADMINISTRADOR O ENCARGADO?
 - g.- ¿SI EL PANTEON CUENTA CON PLANO O CROQUIS DE DISTRIBUCION DE SEPULTURAS?
 - h.- ¿SI SE REUTILIZAN LAS FOSAS, PARA SEPULTAR CADAVERES DE LA MISMA FAMILIA AÑOS DESPUES DE LA PRIMERA INHUMACION?
 - i.- ¿QUE PORCENTAJE DE ESPACIO OCUPADO TIENE CADA PANTEON?

R= Por lo que respecta a estas preguntas se anexa al presente el archivo que envió usted ya contestado.

2.- ¿CUAL ES LA ESTRUCTURA MUNICIPAL ENCARGADA DE BRINDAR EL SERVICIO DE PANTEON A LA COMUNIDAD Y CUALES SON SUS FUNCIONES? **R= según los usos y costumbres los delegados administran los panteones de la comunidad de que se trate**

3.- ¿POR QUE CONCEPTOS Y CUANTO SE COBRA POR EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE PANTEON? **R=Se cobra lo estipulado en el Artículo 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, vigente y aplicable a Tenancingo**

4.- ¿QUIEN O QUIENES REALIZAN ESTOS COBROS? **R= la Orden de pago es elaborada por la Coordinación de Panteones, es y la Subdirección de Ingresos Municipales y en las comunidades los Delegados Municipales no permiten al Ayuntamiento que intervenga en la administración de los panteones esto por usos y costumbres de administraciones pasada, por lo tanto los delegados estipulan las cuotas mediante asambleas o bien no realizan los cobros cuando la comunidad se encuentra al corriente de sus faenas y cooperaciones de sus fiestas patronales.**

5.- DE NO HABER INCONVENIENTE, AGRADECERE SE ME PROPORCIONE UN DIRECTORIO TELEFONICO Y DE CORREOS ELECTRONICOS DE LA ESTRUCTURA ENCARGADA DEL SERVICIO PUBLICO DE PANTEON EN EL MUNICIPIO (FUNCIONARIOS, SERVIDORES PUBLICOS, DELEGADOS MUNICIPALES, ADMINISTRADORES O ENCARGADOS, ETC). **R= Es la Coordinación de Panteones y el Coordinador se llama C. Juan José Astudillo Díaz, teléfono Conmutador es 714 1030891 extensión 106**

6.- SI SE CUENTA CON ELLO, UNA MUESTRA DE BASE DE DATOS DE ALGUN PANTEON
R= No se cuenta

7.- UNA MUESTRA DE LA CONSTANCIA DE INHUMACION QUE SE EXPIDE
R=El Ayuntamiento no expide constancias de inhumación, se demuestra con el recibo de pago.

8.- INDICAR SI SE CUENTA CON MANUALES DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS, ASI COMO REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE PANTEON. **R= Si se cuenta con un Reglamento de Panteones y el Manual de Organización se encuentra en elaboración**

9.- INDICAR SI TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO TIENEN PANTEON
NOTA: SE ANEXA EN ARCHIVO ADJUNTO, TABLA DE DISTRIBUCION DE SEPULTURAS EN LA CUAL SI LO DESEAN SE PUEDE AGREGAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL PUNTO NUMERO 1. SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCION, QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES. **R= Según el bando de policía y gobierno Municipal de Tenancingo en su artículo 12 existen 24 comunidades de las cuales solo tres cuentan con panteón siendo la Ciénega, San Antonio Agua Bendita y San Diego, los demás panteones son de pueblos y cabecera Municipal como se indica en la tabla.**

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción XIX , de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información **00014/TENANCIN/IP/A/2016**, presentada por el C. [REDACTED] me permito hacer las siguientes acotaciones:

a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando del numeral 1, al 9 le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: El C. [REDACTED] podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70,71,72 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

RUBRICA

P. en C.P. y A.P. ALEJANDRO GONZALEZ ANAYA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C.P. PROFR. ROBERTO E. SANCHEZ POMPA.-. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
L.E. RAYMUNDO F. CRUZ GARDUÑO- CONTRALOR MUNICIPAL
ARCHIVO*****
AGA/eejm*****



Palacio Municipal S/N;
Tenancingo, Estado de México
Tel: 714 103 0872 / 714 103 0879
e-mail: PresidenciaTenancingo2016-2018@hotmail.com

